



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1863 Fecha: 07 NOV 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 038 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 04 NOV 2016

VISTOS:

El Oficio N° 3448-2016-DG/OEPE-HN.DAC.C, de fecha 31 de octubre del 2016 de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Memorandum N° 2875-2016-GRC/GRPPAT de fecha 03 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-EF establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Artículo 20.1 Literal a), "Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto, de acuerdo al Modelo N° 06/GR contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 3448-2016-DG/OEPE-HN.DAC.C, de fecha 31 de octubre del 2016, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la transferencia de recursos para el PIP. Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/ 1 041 578,00, con la finalidad de concluir el proyecto, en razón que el Ministerio de Economía y Finanzas, no atendió el requerimiento en el marco de la normativa relacionada a Continuidad de Inversiones.



Que, mediante el Memorandum del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que la modificación presupuestal ha sido aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por consiguiente debe formalizarse mediante el acto resolutivo.

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001	REGIÓN CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2.161945	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE. 5130-4 CHAVINILLO EN EL AH.CHAVINILLO, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO
OBRA	: 4000038	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS

		MONTO
		(En nuevos Soles)
Gastos de Capital.		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1041 578,00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1041 578,00
	TOTAL PLIEGO	S/. 1041 578,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 401	REGIÓN CALLAO – HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2.278098	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITALNACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO
ACCION DE INVERSION	: 6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Reg. N° 1803 Fecha: 07-NOV-2016

	MONTO (En nuevos Soles)
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 041 578,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1 041 578,00
TOTAL PLIEGO	S/. 1 041 578,00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidades Ejecutor(as), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1863 Fecha: 07 NOV 2016

